

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Javier Higes Rolando, Profesor Titular de la Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 5 de septiembre de 1995 (B.O.E. 27 de septiembre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de

las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Química Inorgánica, del Departamento Inorgánica, a D. Francisco Javier HIGES ROLANDO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 30 de septiembre de 1996.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 10 de agosto de 1992, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 33 de Mérida, consistente en cambiar la calificación de los terrenos propiedad de CAMPSA, sitos en el Km. 340 de la carretera N-V.

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en cambio de calificación de terrenos en el P.K. 340 de la Ctra. N-V (CAMPSA) y

RESULTANDO: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la modificación mencionada, en fecha 31 de julio de 1990 y tras el preceptivo periodo de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, fue aprobada

provisionalmente el día 4 de febrero de 1991, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicha Modificación.

RESULTANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/1979, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 40 de la Ley del Suelo y 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 30 de julio de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, ésta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en cambio de calificación de terrenos en el P.K. 340 de la Ctra. N-V (CAMPSA).

Mérida, 10 de agosto de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Se publica como ANEXO la Normativa Urbanística objeto de la Modificación. La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, que tiene actualmente atribuidas las competencias en materia de Urbanismo (Decreto del Presidente n.º 20/1995, de 21 de julio), y al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de UN MES a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

NORMATIVA URBANISTICA OBJETO DE APLICACION EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA MODIFICACION N.º 33

Serán de aplicación además de las «ORDENANZAS 3b-II y 2a-V del P.G.O.U. vigente en sus respectivas zonas (Plano N.º 41, hoja N.º 13), las condiciones particulares siguientes:

SUPERFICIE DE SUELO:

Superficie total de actuación.....	36.500 m ²
Superficies viales.....	10.653 m ²
Superficies cesiones para dotaciones.....	8.395 m ²
Superficies jardines y zona de juegos (Se computa el 50 % correspondiente a Manzana ordenanza 3 b).....	6.212 m ²
Superficie de equipamiento comercial	1.780 m ²
Superficie edificable (Se computa el 50 % correspondiente a Manzana ordenanza 3 b)	9.460 m ²

SUPERFICIE EDIFICADA

Locales.....	1.095 m ²
Viviendas	31.390 m ²
Aparcamientos.....	5.120 m ²
Comercial	3.584 m ²
TOTAL.....	41.189 m ²
Volumen edificado total	123.567 m ³

EDIFICACION BRUTA DE SUPERFICIE

Uso vivienda	0,86 m ² /m ²
Uso complementario.....	0,03 m ² /m ²
Edificabilidad bruta de volumen.....	3,38 m ³ /m ²
Edificabilidad en superficie sobre sup. edificable.....	4,35 m ² /m ²
Edificabilidad en volumen sobre sup. edificable.....	13,06 m ³ /m ²
Potencial de edificación: N.º max. de viv. 255 viv.....	(70 viv/Ha)

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de Villalba de los Barros, consistente en ampliar el límite del suelo urbano en camino del cementerio y traseras de Avda. de Extremadura.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 15 de diciembre de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente: